

¿Qué es la Educación de Estudiantes Excepcionales para Niños con Discapacidades?

Se les llama estudiantes excepcionales en la Florida a aquellos niños con discapacidades que necesitan instrucción ideada especialmente y servicios conexos. A la asistencia especial que se les da en la escuela se le dice educación de estudiantes excepcionales (“ESE” en inglés). La educación de estudiantes excepcionales tiene por objeto contribuir a que cada niño con discapacidad adelante en la escuela y se prepare para la vida después de la escuela.

En los servicios de la educación de estudiantes excepcionales se contempla la instrucción ideada especialmente para satisfacer las necesidades singulares del niño. Los servicios de educación de estudiantes excepcionales también pueden abarcar aparatos tecnológicos, tratamientos, transporte especial o demás medios asistenciales. Los servicios de educación de estudiantes excepcionales no se cobran.

Un equipo humano toma las decisiones sobre las necesidades y servicios de educación de estudiantes excepcionales del niño. Los padres del niño figuran en este equipo. Este proceso se basa en los requisitos de la Ley de Educación de Personas con Discapacidades (conocida en inglés por “IDEA”). Las medidas principales del proceso de toma de decisiones de la educación de estudiantes excepcionales se describen a continuación.

La remisión a la evaluación individual

La remisión es la solicitud de que se revise formalmente toda información disponible acerca de las necesidades de aprendizaje, virtudes, problemas e intereses del niño. Un equipo integrado por personas, inclusive el padre, la madre o ambos, revisa la información. El equipo emplea un proceso de resolución de problemas durante la revisión para averiguar qué clase de instrucción le da mejor resultado al niño. El equipo decidirá si hace falta evaluar más a fin de establecer si el niño reúne los requisitos necesarios de los servicios de educación de estudiantes excepcionales.

La evaluación individual

En la evaluación se contempla todo procedimiento empleado a fin de recopilar información sobre el niño. En estos procedimientos podrán figurar intervenciones, entrevistas, observaciones —y de vez en cuando— pruebas individuales que administra un especialista, como el psicólogo de la escuela. El equipo, inclusive el padre, la madre o ambos, toma la decisión sobre cuáles son los procedimientos concretos de evaluación que se emplearán. El padre, la madre o ambos tendrán que firmar el formulario de consentimiento antes que pueda comenzar el proceso de evaluación.

Establecer si se reúnen los requisitos necesarios

Después de la evaluación, la escuela celebra la reunión denominada “reunión de decisión sobre los requisitos necesarios”. El padre, la madre o ambos y la parte restante del equipo conversan sobre la información recopilada acerca del niño. Entonces, el equipo decide si el niño reúne los requisitos de los servicios de educación de estudiantes excepcionales. El niño tiene que reunir las condiciones que figuran en las reglas de la Junta de Educación de la Florida para recibir los servicios de educación de estudiantes excepcionales.

¿Qué sucede si el niño reúne los requisitos necesarios?

La elaboración del primer plan de educación individual (“IEP” en inglés)

Si el niño reúne los requisitos de los servicios de la educación de estudiantes excepcionales, la próxima medida es la de celebrar la reunión para redactar el plan de educación individual (“IEP” en inglés). A los padres del niño se les invita a esta reunión porque forman parte del equipo del IEP. Es el equipo del IEP el que decide cuáles son los servicios especiales y medios asistenciales que necesita el niño para adelantar y lograr sus metas anuales.

El equipo del IEP también decide el lugar en que el niño recibirá los servicios. La mayoría de los niños con discapacidades pasa la gran parte de la jornada escolar en las aulas de educación general. Hay niños que se van del aula de educación general, durante parte de dicha jornada, a fin de recibir servicios en el aula de educación de estudiantes excepcionales. Algunos niños pasan toda la jornada en el aula especial o en la escuela especial.

Consentimiento para comenzar los servicios

El niño no puede recibir los servicios de educación de estudiantes excepcionales por primera vez hasta que se redacte el plan de educación individual y uno de los padres haya dado el consentimiento por escrito.

La revisión y actualización del plan de educación individual

El equipo del plan de educación individual decide la forma en que se medirá y dará a conocer el adelanto del niño. El equipo del plan de educación individual se reúne, al menos una vez cada 12 meses, para conversar sobre el adelanto del niño y elaborar el plan de educación individual nuevo. Sin embargo, puesto que las necesidades del niño pueden cambiar en cualquier momento, el plan de educación individual también se podrá actualizar en otras oportunidades. El equipo del plan de educación individual suele hacerle cambios al plan de educación individual en la reunión del equipo del plan de educación individual. Sin embargo, el padre, la madre o ambos podrán, de vez en cuando, estar de acuerdo con el distrito escolar en que se pueda cambiar el plan de educación individual sin la reunión. Cada vez que se hacen cambios en el plan de educación individual, los cambios convenidos se documentan por escrito. Los padres pueden pedir copia del plan actualizado de educación individual.

¡Los padres forman parte del equipo!

Los maestros y otros empleados de la escuela pueden responder a las preguntas de los padres acerca de la educación de estudiantes excepcionales y explicar cómo pueden los padres participar en la educación de su hijo. Los empleados de la escuela también pueden aportar información acerca de los derechos y responsabilidades de los padres dentro del proceso de la educación de estudiantes excepcionales. Los padres que desean más información se pueden comunicar con el director de la escuela o el administrador de la educación de estudiantes excepcionales en la oficina del distrito escolar de la localidad.

Los derechos de los padres dentro del proceso de la educación de estudiantes excepcionales se denominan “salvaguardas procedimentales”. Los padres reciben un resumen por escrito de sus salvaguardas procedimentales cuando se les pide que den el consentimiento para que a su hijo se le evalúe individualmente.

Esta publicación la elaboró y produjo la Oficina de Educación Excepcional y Servicios Estudiantiles (“BEESS” en inglés), Sección de Escuelas Públicas, Departamento de Educación de la Florida, por medio de ayuda federal conforme a la Parte B de la Ley de Educación de Personas con Discapacidades (“IDEA” en inglés). Puede conseguirse en el Centro de Recursos e Información (“BRIC” en inglés) de la BEESS y por internet en la dirección: <http://www.fldoe.org/ese/pub-home.asp>. Se ruega que se comunique con el BRIC para conseguir información sobre éste y otros recursos.



Sitio de internet del BRIC: <http://www.fldoe.org/ese/clerhome.asp>
Sitio de internet de la Oficina: <http://www.fldoe.org/ese/> Teléfono:
(850) 245-0475
Fax: (850) 245-0987
Correo electrónico: bric@fldoe.org

Departamento de Educación de la Florida
Comisionado Dr. Eric J. Smith
311279